

Lanús, 14 FEB 2019

RESOLUCION N°

0092

Visto:

El expediente N° D-928.481/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Santiago Plaul 2444 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Donia Maricel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso en malas condiciones fitosanitarias, secos con carcomas y plagas, ambos con inclinación hacia el domicilio.

Que se deberá notificar al solicitante que por cada ejemplar cortado, se deberá entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios Servicios Públicos
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de paraísos ubicados en la calle Santiago Plaul 2444.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

